TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
NAYARIT

Sesión privada administrativa

PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-ADMINISTRATIVO-16/2026

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

A N T E C E D E N T E S

1. **Ley de Justicia Electoral**. El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.

2. **Reglamento Interior.** El 22 de diciembre de 2020, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral[1], el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento, así como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit[2], la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit[3], y demás ordenamientos aplicables en la materia.

3. **Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.** El 4 de noviembre de 2022, se expidió la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual tiene por objeto normar la formulación del Presupuesto de Egresos, la contabilidad y el gasto público de la administración estatal, así como el ejercicio, examen, vigilancia y evaluación del mismo.

4. **Lineamientos generales y políticas de racionalidad**. El 28 de febrero de 2024, el Pleno aprobó los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral[4], que tiene por objeto regular la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los procedimientos bajos los cuales se ejercerán y adquirirán dichos recursos; además de establecer aquellas medidas que resulten necesarias para la disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal en observancia al ejercicio presupuestal.

5. **Presupuesto de Egresos 2026**. El 29 diciembre de 2025, se publicó en el periódico oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total de $28,354,517.99 (veintiocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 99/100 M.N.), fijándose la calendarización anual

[1] En adelante, Reglamento Interior.
[2] En adelante, Constitución Local.
[3] En adelante Ley de Justicia Electoral.
[4] EN adelante Lineamientos generales y políticas de racionalidad.

del gasto corriente e inversión por capítulos para el cumplimiento de las metas y programas institucionales de este órgano jurisdiccional.

6. **Solicitudes.** Con fecha 09 de octubre de 2026, se recibieron diversas solicitudes, las cuales consisten en:

 A. la Magistrada Presidenta solicitó poner a consideración del Comité de Adquisiciones la compra de 4 (cuatro) equipos de cómputo nuevos de alto desempeño (procesadores Intel Core Ultra i5/i7, 16 GB de Memoria RAM, sistema operativo Windows Pro y disco de estado sólido SSD de 256 GB preferente 512 GB), para ser asignados a las tres Magistraturas y a la Secretaría General de Acuerdos, anexando las cotizaciones, entre las cuales destaca una por el monto de $83,493.18 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos 18/100 M. N.).

 Lo anterior responde a la necesidad de ejecutar una herramienta software especializada que asista a las tres ponencias y a la secretaria general de acuerdos en la compilación de precedentes, análisis de agravios, búsqueda semántica de criterios jurisprudenciales entre otros.

 B. La Dirección de Administración solicitó la adquisición de un equipo de cómputo (Sistema Operativo Windows 11 Home, resolución mínima de pantalla 1280 X 768, configuración regional y de lenguaje de español de México; Microsoft.Net Framework v 4.7, Windows Installer 5, Microsoft Excel, SQL Server 2017 Express o superior, SQL Managment Studio 18 o superior, Lenguaje de SQL Modern Spanish CI_AS, Procesador Intel Core i5 o superior, Memoria RAM 16 GB, 512 GB SSD). Anexando al efecto las cotizaciones a que hubo lugar, destacando entre ellas una por la cantidad de $26,926.33 (Veintiséis mil novecientos veintiséis pesos 33/100 M. N.).

 Solicitud derivada en que el equipo de cómputo con número de resguardo 5150300001-2 tiene más de cinco años de uso y sus características ya fueron desfasadas, lo que impide el correcto uso y desempeño en la ejecución del sistema SAACG.NET, entre otras tareas indispensables para el desempeño de las atribuciones institucionales de la Dirección de Administración.

 C. A su vez, la Magistrada Selma Gómez Castellón, presentó solicitud para la adquisición de dos archiveros de melanina para cubrir las necesidades institucionales presentadas en su ponencia. Junto a la solicitud se anexo la cotización por la cantidad de $7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

 D. Así mismo, la Secretaria General de Acuerdos presentó solicitud para la adquisición de dos archiveros metálicos para cubrir las necesidades institucionales presentadas en su área en el manejo de los expedientes en trámites. Junto a la solicitud se anexo la cotización por la cantidad de $7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

E. Por último, la Dirección de Administración, solicitó a la Presidencia de este Tribunal, la adquisición de cinco gabinetes metálicos con medidas de 89X40X180 centímetros, para atender las necesidades presentadas en este órgano jurisdiccional en el archivo de documentos institucionales. Junto a la solicitud se presentaron cotizaciones, destacando entre ellas una por la cantidad de $36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.), que cumple con las características requeridas del bien.

7. **Revisión de suficiencia presupuestal**. En seguimiento a las solicitudes presentadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, la Directora de Administración realizó una revisión de la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos presentados, dando como resultado que, para estar en condiciones de llevar a cabo el procedimiento de adquisición, de conformidad con la normativa aplicable, se requiere realizar movimientos presupuestales entre capítulos del programa de Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, específicamente del capítulo 3000 al capítulo 5000.

 Del mismo modo, se requiere del traspaso presupuestal entre partidas específicas dentro del mismo capítulo 5000, a efecto de contar con suficiencia para atender los requerimientos presentados y dar seguimiento a los procedimientos de adquisiciones de conformidad a la normativa aplicable en la materia.

Con base en los antecedentes descritos, se emite el presente proyecto de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Naturaleza y funciones del Tribunal.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 135 apartado D de la Constitución Local, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley de Justicia, el Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determina la Constitución y la Ley de Justicia, y que contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la Ley.

ESTUDIO

II. Del Pleno del Tribunal.

Que mediante reforma constitucional local, el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que este Órgano Jurisdiccional se compone de tres magistraturas numerarias designadas por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

III. Facultades del Pleno del Tribunal.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Electoral, en relación con los artículos 3, 4, 5 y 71 del Reglamento Interior, para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos del Tribunal, este funcionará en Pleno y se conformará con la totalidad de las magistraturas que lo integren, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

En este sentido, el artículo 9 fracción VII de la Ley de Justicia en relación con el artículo 5 fracciones X, XVI, XXIV y XXV del Reglamento Interior, el Pleno cuenta con las funciones de gobierno y administración del Tribunal en el ámbito de sus respectivas competencias, y a quien se desempeñe en su Presidencia, por lo tanto, le corresponde al Pleno la de aprobar los reglamentos, acordar las políticas administrativas, determinar las directrices para la ejecución del Presupuesto de Egresos y autorizar las adecuaciones o transferencias de recursos entre capítulos de gasto a fin de mantener el funcionamiento óptimo de las áreas jurisdiccionales y administrativas.

Esto es, el Pleno se encuentra investido de una serie de atribuciones para autorizar los ajustes al Presupuesto de Egresos a efecto de que se realicen los traspasos entre capítulos y de esta manera dar suficiencia presupuestal a la partida presupuestal correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del apartado "*DISPOSICIONES GENERALES*" de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, es facultad del Pleno autorizar los traspasos presupuestales entre distintos programas o capítulos de gasto, para lograr el cumplimiento de actividades institucionales.

IV. Atribuciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracciones I, VII, XV y último párrafo del Reglamento Interior, faculta a la Presidencia para vigilar la administración eficiente del Tribunal y someter a consideración del Pleno los traspasos de recursos entre capítulos presupuestales.

Por lo que queda de manifiesta la atribución de la Magistrada Presidenta el de ejercer el Presupuesto de Egresos y vigilar que el Tribunal cuente con los recursos humanos, materiales y económicos para su debido funcionamiento, lo

que implica poner a la consideración del Pleno la autorización de traspasos entre capítulos del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.

Lo anterior, para el debido funcionamiento del Tribunal de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

V. De la Dirección de Administración del Tribunal.

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior, la persona titular de la Dirección de administración, tiene entre sus atribuciones la de coordinar la administración, control y la ejecución del presupuesto asignado al Tribunal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

VI. Del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Que el 29 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026, fue por la cantidad de **$28,354,517.99 (veintiocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 99/100 M.N.)**, el cual fue desglosado en las cantidades siguientes por capítulo:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	$24,449,325.44
2000	Materiales y Suministros	$561,417.35
3000	Servicios Generales	$3,157,727.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 186,048.20
	TOTAL	**$28,354,517.99**

En este sentido, la Dirección de Administración como responsable de coordinar la administración, control y la ejecución del Presupuesto de Egresos, debe contar con la autorización del Pleno para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias, con el objeto de disminuir y aumentar respectivamente los recursos presupuestarios en las partidas que de conformidad con el catálogo del clasificador por objeto del gasto que no cuenten con suficiencia presupuestal necesaria para distribuir los servicios y los recursos materiales que se requieran para el debido funcionamiento del Tribunal.

PROYECTO

Al respecto, derivado de las solicitudes de fecha 09 de octubre de 2026 de las distintas ponencias, áreas jurisdiccionales y administrativas, este Tribunal Estatal Electoral, presenta la necesidad de dotar de suficiencia presupuestal al Capítulo 5000 dentro de las partidas **51107 "*Mobiliario y Equipo*"** y **51503 "*Equipo de Computación*"**, para lo cual se requiere un aumento por la cantidad de **$16,833.32 (Dieciséis mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.),** con el objeto de estar en condiciones de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente atendiendo a lo dispuesto por la normativa aplicable para la adquisición de cinco equipos de cómputo con las características y requerimientos necesarios para atender las necesidades presentadas en la tres ponencias que integran el Tribunal, la Secretaria General de Acuerdos y la Dirección de Administración.

Por una parte, la adquisición de cuatro equipos radica en que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley de Justicia Electoral consagran el derecho humano de acceso a la justicia pronta, completa y expedita. En este sentido, la adopción de software especializado de apoyo en la elaboración de sentencias reduce sustancialmente los tiempos de redacción y sistematización analítica, permitiendo a las personas juzgadoras desahogar con mayor celeridad las cargas de trabajo procesales sin mermar el rigor analítico de los fallos.

Así como, el que la Dirección Administrativa cuente con un equipo que cumpla las características necesarias para soportar el sistema de contabilidad SAACG.NET, software indispensable para el desempeño de las atribuciones institucionales de esa dirección conferidas por el artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Además, la necesidad presentada por la ponencia de la Magistrada Selma Gómez Castellón, la Secretaria General de Acuerdos y la Dirección de Administración, respecto de la adquisición de archiveros y gabinetes, que sirvan como bienes para el resguardo de la información, de manera ordenada y práctica, en cumplimiento a las disposiciones en materia de archivos institucionales.

VII. De la transferencia presupuestal entre capítulos del gasto.

Que de acuerdo con los artículos 2 y 13 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de Nayarit, la administración del gasto público debe guiarse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad.

De tal manera, las adecuaciones presupuestales en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción II del Presupuesto de Egresos, son las modificaciones a la

estructura funcional programática, administrativa y económica a los calendarios de presupuestos y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egreso o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

En este tenor, el artículo 9 en relación con el 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026, dispone que los organismos autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales entre los diferentes capítulos del gasto del Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado, con la finalidad de simplificar procedimientos, por lo que el Pleno, atendiendo a sus atribuciones, es quien puede autorizar el traspaso de recursos financieros de un capítulo a otro a efecto de dar suficiencia presupuestal a una partida determinada.

Asimismo, el numeral 8 del apartado *"DISPOSICIONES GENERALES"* de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, establece que es una facultad del Pleno autorizar los traspasos presupuestales entre distintos programas o capítulos de gasto, para lograr el cumplimiento de actividades institucionales.

La adecuación presupuestal por la cantidad de **$16,833.32 (Dieciséis mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.),** proviene de la partida que cuenta con suficiencia presupuestal en el Capítulo **3000 "*Servicios Generales*"**, específicamente en la partida **32201 "*Arrendamiento de Edificio*"**.

La partida cedente conservará saldo suficiente para cubrir los compromisos institucionales restantes del ejercicio 2026. Al tratarse de una reasignación compensada (donde la reducción del Capítulo 3000 equivale exactamente al incremento del Capítulo 5000), no se altera el balance presupuestario de recursos disponibles, no se incurre en endeudamiento, ni se requiere solicitar ampliaciones líquidas al erario del Estado.

En primer término, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, se prevé la disminución presupuestal del capítulo 3000 dentro del programa Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, de la siguiente manera:

PARTIDA	DISMINUCIÓN
32201 "Arrendamiento de Edificio"	-$16,833.32 (Dieciséis mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 M. N)

SIN VALIDEZ OFICIAL

En segundo término, se prevé un aumento presupuestal dentro del capítulo 5000 dentro del programa Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, de la siguiente manera:

PARTIDA	AUMENTO
51107 "Mobiliario y Equipo"	+7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
51503 "Equipo de Computación"	+$8,945.32 (Ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 32/100 M. N)

El presente ajuste al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, por el cual se lleva a cabo la transferencia de recursos públicos financieros entre el capítulo 3000 al capítulo 5000 para dar suficiencia presupuesta a las partidas **51107 "*Mobiliario y Equipo*"** y **51503 "*Equipos de computación*"**, con el objeto de estar en condiciones de continuar los procedimientos de adquisiciones, para atender los requerimientos institucionales presentados en este órgano jurisdiccional y se sustenta formalmente en los artículos 1, 2 fracción IV, 7, 9, 17 y 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; los artículos 2 fracción II, 9 y 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026; el numeral 8 del apartado *DISPOSICIONES GENERALES* de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad. Dichos ordenamientos facultan al Tribunal a realizar adecuaciones presupuestales compensadas entre capítulos siempre que no excedan su techo financiero global autorizado y se justifiquen fundadamente.

VIII. De la transferencia presupuestal dentro del mismo capítulo de gasto.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, es una facultad de la Presidencia del Tribunal, autorizar las transferencias presupuestales dentro de un mismo capítulo de gasto, cuando se requieran para el cumplimiento de actividades institucionales de este Tribunal.

De ahí que, la suficiencia presupuestal necesaria para continuar con el procedimiento de adquisición, y atender los requerimientos presentados en este órgano jurisdiccional, representa un motivo suficiente para proponer el ajuste presupuestal dentro del propio **capítulo 5000**, a efecto de dar suficiencia a las partidas presupuestales **51107 "*Mobiliario y Equipo*"** y **51503 "*Equipo de Computación*"** para completar la totalidad de los importes netos requeridos para atender las necesidades de este órgano jurisdiccional.

Por lo anterior, se prevén los ajustes presupuestales requeridos para el cumplimiento de actividades institucionales, en primer término, la disminución presupuestal en las siguientes partidas dentro del capítulo 5000:

PARTIDA	DISMINUCIÓN
51201 "Muebles, Excepto de Oficina y Estantería"	-$17,800.00 (Diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M. N)
51901 "Otros Equipos de Comunicación"	-$3,937.99 (Tres mil novecientos treinta y siete pesos 99/100 M. N.)
52101 "Equipos y Aparatos Audiovisuales"	-$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.)
52301 "Cámaras Fotográficas y de Video"	-$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.)
59101 "Software"	$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

En segundo término, derivado del movimiento antes descrito, se prevé el aumento presupuestal a las siguientes partidas dentro del capítulo 5000:

PARTIDA	AUMENTO
51107 "Mobiliario y Equipo"	+$43,888.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
51503 "Equipo de Computación"	+$59,849.99 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M. N.)

Lo anterior, con el objeto de contar con suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales **51107 "Mobiliario y Equipo"** y **51503 "Equipo de Computación"**, dentro del propio **capítulo 5000** correspondiente al programa presupuestal de Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, y de esta manera, llevar a cabo el procedimiento de adquisiciones en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

IX. Suficiencia presupuestal resultado de los movimientos entre el capítulo 3000 al 5000 y entre partidas del capítulo 5000.

Como resultado de las modificaciones presupuestales planteadas en el presente acuerdo, con el objeto de estar en condiciones de atender los requerimientos presentados en el Tribunal Estatal Electoral, las partidas presupuestales **51107 "Mobiliario y Equipo" y 51503 "Equipo de Computación"**, deberán contar con una suficiencia presupuestal total, de la siguiente manera:

ACUERDO

PARTIDA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
51107 "Mobiliario y Equipo"	$51,776.00 (Cincuenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
51503 "Equipo de Computación"	$110,419.51 (Ciento diez mil cuatrocientos diecinueve pesos 51/100 M. N.)

Aunado a lo anterior, el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026, deberá quedar desglosado en las cantidades siguientes por capítulo:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	$24,449,325.44
2000	Materiales y Suministros	$561,417.35
3000	Servicios Generales	$3,140,893.68
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$202,881.52
	TOTAL	**$28,354,517.99**

En ese sentido, y con base en los antecedentes y consideraciones referidos, y con fundamento en los artículos 135, Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación en los artículos 5, 6, 7 y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit: 1, 3, 4, 5 fracciones XXIII y XXV y 6 fracciones VII, XV y último párrafo, en relación con el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior; 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 2, fracciones I y II, 9 y 10 del Presupuesto de Egresos; el numeral 8 del apartado DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad; este Pleno:

A C U E R D A

PRIMERO. Se **autoriza** realizar el ajuste al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de realizar el traspaso del **Capítulo 3000 (Servicios Generales), partida 32201 "Arrendamiento de Edificio"** al **Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), partida 51107 "Mobiliario y Equipo" y partida 51503 "Equipos de computación" dentro del programa Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos**, por la cantidad de **$16,833.32 (Dieciséis mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.)**, en los siguientes términos:

PARTIDA	DISMINUCIÓN
32201 "Arrendamiento de Edificio"	-$16,833.32 (Dieciséis mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 M. N)

PARTIDA	AUMENTO
51107 "Mobiliario y Equipo"	+7,888.00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
51503 "Equipo de Computación"	+$8,945.32 (Ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 32/100 M. N)

SEGUNDO. Se **autoriza** realizar el ajuste al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de realizar el traspaso dentro del **Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"**, entre las partidas presupuestales **51107 "Mobiliario y Equipo"** y **51503 "Equipo de Computación"** dentro del programa Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, en los siguientes términos:

PARTIDA	DISMINUCIÓN
51201 "Muebles, Excepto de Oficina y Estantería"	-$17,800.00 (Diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M. N)
51901 "Otros Equipos de Comunicación"	-$3,937.99 (Tres mil novecientos treinta y siete pesos 99/100 M. N.)
52101 "Equipos y Aparatos Audiovisuales"	-$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.)
52301 "Cámaras Fotográficas y de Video"	-$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.)
59101 "Software"	$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

PARTIDA	AUMENTO
51107 "Mobiliario y Equipo"	+$43,888.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
51503 "Equipo de Computación"	+$59,849.99 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M. N.)

ACTUALIZADO

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales autorizadas en el presente acuerdo, dentro del programa Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, a efecto de contar con la suficiencia presupuestal en las partidas **51107 "Mobiliario y Equipo"** y **51503 "Equipo de Computación"** dentro del programa Administración y Control de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Tecnológicos, en los siguientes términos:

PARTIDA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
51107 "Mobiliario y Equipo"	$51,776.00 (Cincuenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
51503 "Equipo de Computación"	$110,419.51 (Ciento diez mil cuatrocientos diecinueve pesos 51/100 M. N.)

Publíquese el presente acuerdo en la página web oficial de este Tribunal para los efectos de transparencia y máxima publicidad.

Así, lo aprobaron por **unanimidad** de votos de la **Magistrada Presidenta** Candelaria Rentería González, la **Magistrada** Selma Gómez Castellón, y de la **Magistrada** Martha Marín García, ante la **secretaria general de acuerdos** Martha Verónica Rodríguez Hernández, quien certifica la votación obtenida del presente acuerdo aprobado en la Sesión Privada Administrativa de fecha **diez de noviembre de dos mil veintiséis**, así como autoriza y da fe del acto- Firman.